Guatemala, C. A.

## **ACUERDO MINISTERIAL No. 3342-2012**

Guatemala, 29 de octubre de 2012

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud que el **Colegio Americano Maya Quiché**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, contando con el dictamen técnico favorable número 0199-2012-Ref-TDPD de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Quiché, es procedente la autorización de la referida carrera.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Autorización**. Autorizar las cohortes de los años 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Colegio Americano Maya Quiché** del municipio de Ixcán del departamento de Quiché para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, bajo las siguientes estipulaciones:

المير

برامه

Guatemala, C. A.

- a) Modalidad: La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina.
- b) Períodos de clase: La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, se desarrollará secuencialmente, para cuarto y quinto grados en cuarenta (40) períodos semanales.
- c) Duración de los períodos de clase: Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) Estructura curricular: Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

## Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación

No.	ÁREAS	No.	SUBÁREAS DE CUARTO		SUBÁREAS DE QUINTO
NO.	ANCAG	1	Lengua y Literatura en L1	1	Lengua y Literatura en L1
		2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional
1	Comunicación y Lenguaje	3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés
		4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación
		5	Matemáticas	5	Matemáticas
2	Matemáticas			6	Estadística Descriptiva
	Material	6	Física	7	Química
				8	Biología
3	Ciencias Naturales			9	Ciencia y Tecnología de los Pueblos
4	Investigación	7	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	10	Educación
5	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	11	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
6	Filosofía	9	Filosofía		
7	Pedagogía	10	Fundamentos de Pedagogía		
		11	Estrategias de Aprendizaje	12	
8	Psicología	12		13	
8	1 Sicologia			14	Identidad y Profesión Docente
9	Productividad y Desarrollo	13	Productividad y Desarrollo		
10	Expresión Artística			15	Expresión Artística
11	Educación Física	14	Educación Física		

e) Distribución de tiempo: Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

## Guatemala, C. A.

## Períodos por semana de 40 minutos

No.	Subáreas	Cuarto	Quinto
1	Lengua y Literatura en L1	5	5
2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	2
3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	3
4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	
5	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación		2
6	Matemáticas	5	5
7	Estadística Descriptiva		2
8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	3
9	Física	3	
10	Química		3
11	Biología		3
12	Ciencia y Tecnología de los Pueblos		2
13	Educación Física	2	
14	Expresión Artística		2
15	Filosofía	3	
16	Psicología	2	
17	Psicología Evolutiva		2
18	Identidad y Profesión Docente		2
19	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	
20	Seminario Aplicado a la Educación		2
21	Fundamentos de Pedagogía	3	
22	Estrategias de Aprendizaje	2	
23	Paradigmas Educativos		2
24	Productividad y Desarrollo	2	
	Total de períodos	40	40

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Quiché la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículum Nacional Base de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, indicada en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 3. Cohortes.** La Dirección Departamental de Educación de Quiché autorizará las siguientes cohortes a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

ر الر

CLE

Guatemala, C. A.

Artículo 4. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Quiché, supervisará la ejecución de las acciones del Colegio Americano Maya Quiché para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 5. Diploma acreditado. Cumplido a satisfacción el plan de estudios establecido en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

Artículo 6. Validación. Se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural que imparte el Colegio Americano Maya Quiché.

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,

ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZEM



---DAD DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACION, DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, QUICHE. Santa Cruz del Quiché, dieciocho de octubre del año dos mil doce.

### DICTAMEN No. 0199-2012-Ref-TDPD.

Se tiene a la vista para dictaminar el expediente presentado por la Directora del Colegio "Americano Maya Quiché", ubicado en Lote 08 Colonia Buena Vista, municipio de Ixcán, Quiché. Solicitando ampliación de servicios con la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Educación, en jornada vespertina. Por lo que la Unidad de Acreditación y Certificación de la Dirección Departamental de Educación, Quiché, tiene como base para la opinión técnica el siguiente:

## **ANALISIS Y CONSIDERACIONES**

- Según Resolución Departamental No. 00008 de fecha veintinueve de enero del año dos mil uno, se autorizó la creación y funcionamiento del Colegio "Americano Maya Quiché", con la carrera de Magisterio de Educación Primaria Urbana, actualmente según Acuerdo Ministerial No. 1475-2007 la carrera a impartir es Magisterio de Educación Primaria.
- Tomando en cuenta que a partir del año 2013, las escuelas normales y los establecimientos del ciclo diversificado de todos los sectores, modalidades y jornadas ya no ofrecerán la carrera de magisterio de primaria, por lo que estos establecimientos podrán implementar las carreras de educación preprimaria y de educación preprimaria bilingüe, así como los bachilleratos con orientación humanística o técnica.
- De conformidad a los lineamientos para ampliación de carreras, establecidos en el documento Estrategia para una Educación de Calidad para la Niñez y Juventud Guatemalteca, la directora del Colegio "Americano Maya Quiché", presentó a esta Dirección la respectiva documentación para la ampliación de carreras.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento legal en Art. 71, 72, 73 y 80 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Título I. Principios y fines de la Educación. Capítulo II Fines Art. 2º. Fines, inciso a. Título II Sistema Educativo Nacional. Capítulo II. Ministerio de Educación, Art. 8º. Capítulo VI Centros Educativos Privados, Art. 23 y 24 del Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional. Art. 19º. Direcciones Departamentales de Educación, Acuerdo Gubernativo No. 225-2008, Reglamento orgánico interno del Ministerio de Educación. Decreto Ley No. 116-85 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1202-85. Decreto Legislativo 1485 y Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de la Departamentalización, la Unidad de Acreditación y Certificación, Departamento de Aseguramiento de la Calidad, Dirección Departamental de Educación, Quiché, **DICTAMINA:** 

- 1 Procedente se autorice la ampliación de carreras al Colegio "Americano Maya Quiché, ubicado en Lote 08 Colonia Buena Vista, municipio de Ixcán, departamento de Quiché, para que a partir del ciclo escolar 2013 como parte de la transformación curricular, se imparta la siguiente carrera:
  - 1. Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Educación, en Jornada Vespertina.
- 2 El establecimiento cuenta con la infraestructura y personal docente capacitado para la implementación de la nueva carrera, quedando a criterio del Ministerio de Educación a través de la instancia correspondiente determinar la autorización de la carrera solicitada.
- 3 La directora del Colegio "Americano Maya Quiché", debe realizar las acciones administrativas que el caso amerite para su actualización en las instancias correspondientes.

Licda. Thelma Dinora Unidad de Acreditació Vo. Bo. Ele. Armin Ernesto Rodríguez Mota Director Departamental de Educación. Quiene Pro. ONO EMALO

DE Er